



Resolución Jefatural No. 229 -2000-AGN/J



Lima, 12 JUN. 2000

- **VISTO** el Informe N° 136-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **GUILLERMO RAMIREZ BUTRON**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS**, que obra en los registros del Ex-Notario Ellas Mujica y Alvarez Calderón, otorgada por doña **LUCILA LAY LI VIUDA DE AU**, por su propio derecho y en representación de los señores **JOSE ENRIQUE HILARIO**, **FEDERICO RICARDO GABINO** y **FERNANDO LUCIANO AU LAY**, a favor de doña **MARIA BUITRON DIAZ VIUDA DE RAMIREZ**, con fecha 04 de octubre de 1984, folio 17,069 vuelta, del Protocolo N° 537 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA MARIA BUITRON DIAZ VIUDA DE RAMIREZ (folio 17,070), LA FIRMA DE DON FERNANDO LUCIANO AU LAY Y DE DOÑA MARIA BUITRON DIAZ VIUDA DE RAMIREZ, ASI COMO LA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente,;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



228-2000-AGN

Con la Opinión favorable de la Oficina General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

- Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don GUILLERMO RAMIREZ BUITRON**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA MARIA BUITRON DIAZ VIUDA DE RAMIREZ (folio 17,070), TOMARA LAS FIRMAS DE DON FERNANDO LUCIANO AU LAY Y DE DOÑA MARIA BUITRON DIAZ VIUDA DE RAMIREZ, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

Ena. Aida Luc Mendoza Navarro
JEFA

del Archivo General de la Nación

